

Mendoza, 14 de Marzo de 2017.-

Circular N° 48-14032017

El **Departamento de Farmacia** dependiente de la Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Gobierno de Mendoza comunica la prohibición de uso de los **Vales para comercio de Psicotrópicos Oficiales N°4276 al N°4300 y de los Vales para Comercio de Estupefacientes Oficiales N°26990 al N°27000 y N°14364 al N°14375 pertenecientes al Legajo N°1421 Servicio de Farmacia Clínica Aconcagua.**

Por favor ante cualquier duda consultar en el Departamento de Farmacia.
Sin otro particular saludamos atentamente.

Departamento de Farmacia

Rondeau 50 2° piso – Ciudad Mendoza – CP 5500. República Argentina

Tel.: +54 (0261) 423-4715 / Fax: 425-5062

e-mail: deptofarmacia@mendoza.gov.ar

www.salud.mendoza.gov.ar

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes